



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Acepta Notificación Personal
Niega Seguir Adelante Ejecución
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Scotiabank Colpatria
Ejecutado: Guillermo Alejandro Salazar Ramírez
Noralba Ramírez de Salazar
Radicado: 630013103003-2021-00219-00

Junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

A través de providencia calendada al 25-04-2022 se admitió de manera parcial la reforma de la demanda y en consecuencia se libró mandamiento ejecutivo a cargo de Noralba Ramírez de Salazar, ordenando su notificación personal.

Ahora, el portavoz judicial de la entidad ejecutante allegó la evidencia de agotamiento de la notificación personal surtida al canal digital de la ejecutada acompañando el competente acuse de recibo, pieza que se atempera a lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 aun vigente al tiempo en que se desplegó la actuación por lo que se acepta.

Finalmente, de cara a la petición tendiente a que se siga adelante con la ejecución, es preciso referir que el asunto corresponde a una acción de tinte hipotecario a la que no le es aplicable el artículo 440 del C.G.P, sin que a la fecha se encuentren reunidos los presupuestos del artículo 468-3 Ib., puntualmente la inscripción de la cautela sobre los bienes gravados, de modo que se niega la petición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 93 del 23-06-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d025f59d6b605f676b65ed70b86cef343efe47fb09c3e06db0de07625cb743a**

Documento generado en 22/06/2022 07:29:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>